



## **Quédate en casa quédate a salvo**

### **Reglas para fabricantes y distribuidores**

Este documento proporciona orientación para personas y empresas asociadas con las industrias y comercios de fabricación y distribución sobre el significado y la aplicación de la Orden emitida por el juez del condado de Dallas Clay Jenkins el 2 de abril de 2020 (la "Orden").

**Motivo de las reglas.** El propósito de estas reglas es describir los pasos que cada empleador y empleado deben tomar para reducir el riesgo de exposición al COVID-19. Las reglas describen cómo prevenir la exposición de los trabajadores al coronavirus y las medidas de protección que deben tomarse en todos los establecimientos.

**Definición de fabricantes y distribuidores críticos.** Esta Orden define la Fabricación y Distribución Crítica como las industrias enumeradas en el Departamento de Seguridad Nacional de los EE. UU. en su Guía sobre la Fuerza Laboral de Infraestructura Crítica Esencial, Versión 2.0.

**Reglas para fabricantes y distribuidores.** Todos los empleadores involucrados en actividades críticas de fabricación y distribución deben seguir los requisitos establecidos en las siguientes reglas:

1. Todos los empleados deben tomar su temperatura en su residencia antes de ir a trabajar a un centro de fabricación o distribución. Si un trabajador tiene una temperatura superior a 99.6 grados Fahrenheit, se le prohíbe ir a trabajar y debe permanecer en su residencia;
2. En la mayor medida posible y a medida que el equipo esté disponible, un comerciante esencial debe implementar un sistema mediante el cual los supervisores deben verificar la temperatura de todos los trabajadores con un termómetro de frente antes de que el trabajador comience a trabajar. Si un trabajador tiene una temperatura superior a 99.6 grados Fahrenheit, debe ser enviado a casa de inmediato;
3. Se prohíben las reuniones durante las comidas o descansos;
4. Los trabajadores deben mantener una distancia de 6 pies entre las personas en todo momento, a menos que el trabajo que se realice requiera múltiples personas para la seguridad de los trabajadores;
5. En la medida de lo posible, los empleadores deberán ajustar el horario de los turnos para permitir una mayor distancia física entre los empleados;
6. Los empleadores deben permitir que personal no esencial trabaje desde casa cuando sea posible;



7. Los empleadores deben proporcionar agua y jabón o desinfectante para manos si no hay agua o jabón disponible en el lugar de trabajo, incluidos todos los baños y áreas de preparación de alimentos. Asegurar que se mantengan los suministros adecuados;
8. Los trabajadores deben lavarse las manos durante al menos veinte (20) segundos antes de comenzar a trabajar, antes de cualquier preparación de alimentos, antes y después del uso de artículos compartidos, después de cualquier comida o descanso de baño, e inmediatamente antes del fin del turno de trabajo.
9. Los empleadores deben desalentar a los empleados de compartir herramientas de trabajo cuando sea posible.
10. Se deben proporcionar descansos de al menos quince (15) minutos por cada cuatro (4) horas trabajadas para que los trabajadores puedan seguir las pautas de higiene;
11. No se tomarán medidas adversas contra un trabajador que, debido a una posible exposición al coronavirus, (1) haya sido puesto en cuarentena o se le haya aconsejado que se ponga en cuarentena; (2) no se ha reportado a trabajar porque el trabajador tiene una temperatura de 99.6 grados o más; y (3) solicitó el uso de licencia por enfermedad pagada bajo la póliza del empleador; y
12. Los empleadores deben designar tanto a un miembro de la gerencia como el Monitor de seguridad COVID-19 como a un trabajador senior (que no es miembro de la gerencia) como el Vice vigilante de seguridad COVID-19 en cada tienda para tener la autoridad de trabajar juntos para hacer cumplir estas reglas. Los empleadores en lugares de trabajo sindicalizados deben consultar con los representantes de los empleados sobre esta designación.

**Aplicación.** Una violación de esta Orden es un delito menor que se castiga con una multa que no exceda los \$ 1,000 y / o el encarcelamiento en la cárcel por un período que no exceda los 180 días. Además, cualquier contratista general o subcontratista que no cumpla estrictamente con estas reglas puede ser eliminado de la lista de negocios esenciales y prohibido operar en el Condado de Dallas.